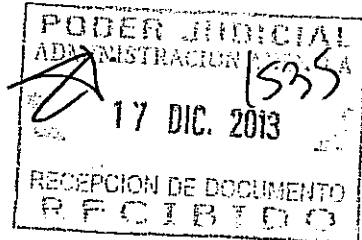


Exhibit R-111

Lot SPG2: Request for Payment of
Administrative Appraisal and Principal

December 17, 2013



C/R exp
533
27

EXPEDIENTE: 08-000139-163-CA
PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
ACTOR: EL ESTADO
CONTRA: KEEPING TRACK, LIMITADA
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (ANEXO A)

25/12

Señor (a) Juez Contencioso Administrativo

Por este medio, yo, **JOSE PABLO ARCE PIÑAR**, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y seis-cero novecientos cuarenta y dos (1-1166-0942) y demás calidades en autos conocidas, en mi condición de GERENTE de la sociedad expropiada, siendo la sociedad **KEEPING TRACK, LIMITADA**, la cual cuenta con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y seis (3-102-495476), me apersono ante su autoridad a manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Que por este medio y de forma expresa solicito a su Autoridad, ordenar a la Tesorería del II Circuito Judicial de San José, a trasladar la totalidad de los fondos de la Boleta de Depósito Judicial N° Oficial – 37724888 (tres siete siete dos cuatro ocho ocho ocho), fondos que corresponden al avalúo administrativo del presente proceso, y que son por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO COLONES** (¢ 66.811.918,00 colones). Lo anterior, debido a que los fondos nunca fueron retirados y se procedió con la destrucción del cheque, de acuerdo a las reglas que aplica el Poder Judicial para estos casos. Una vez que dichos fondos estén en poder del presente despacho, solicito hacer las gestiones que corresponden, para que se haga el giro a favor de mi representada de inmediato.

SEGUNDO: Que al Estado se le notificó desde el día veintiuno de febrero del año dos mil trece (21/02/2013) la prevención en la que se le obliga depositar la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES** (¢630.813.982,00), monto que corresponde al monto del avalúo administrativo y el monto final y

Jose Luis Cornille
Machorrito

783



definitivo concedido en sentencia, monto que al día de hoy el Estado NO HA DEPOSITADO, razón por la que solicito de forma expresa que se le prevenga y ordene una vez más al Estado depositar dicho monto, y que se le otorgue un plazo prudencial para que lo haga y que en caso de no hacerlo, se proceda a expedir a la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que no curse ni tramite Presupuesto Ordinario y/o Extraordinario del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), si en los mismos no se contempla la partida necesaria para el cumplimiento de la obligación que adeudan.

Notificaciones: señalo como medio y lugar para recibir notificaciones el fax número 2201-0002, atención del suscrito.

Ruego proceder de conformidad.

San José, 16 de diciembre del 2013.

[Handwritten signature]

**JOSE PABLO ARCE PIÑAR
P/ KEEPING TRACK, LTDA**

El suscrito Notario Público hace constar que la anterior firma es auténtica por haber sido puesta en mi presencia., La firma del suscrito es la registrada en el RNN y ha sido plasmada de mi puño y letra en el acto de autenticación notarial.

[Handwritten signature]

